

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO		Digitally signed by 'CN=	REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 9795		Date: 2026.06.19 14:46	Nº:	
Fecha: 19/06/2026		Reason: Documento P	Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento		Datos del Interesado		
Propuesta: 572167		REAL FEDERACION DE FUTBOL DE MADRID		
Dependencia: D.G. DEPORTES		CL SAN SEVERO, 16		
Órgano Firmante:		MADRID (28042) MADRID		
CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTES				
Delegación por: Acuerdos JGL 10/070-6/083-3/098-3/076				

ASUNTO

subvenciones

RESUMEN

CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA Y AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO REAL FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE MADRID (RFFM) 2026

TEXTO DEL DECRETO

HECHOS

Primero. – Es interés del Ayuntamiento de Alcobendas la concesión de subvención directa y nominativa a la Real Federación de Fútbol de Madrid (RFFM), con NIF G-78965043, por importe máximo de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €), para el ejercicio 2026, destinada a financiar los arbitrajes de la temporada 2026 de las competiciones municipales de fútbol y fútbol sala.

Segundo. – La citada subvención tiene carácter nominativo, encontrándose prevista expresamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcobendas para el ejercicio 2026, en la aplicación presupuestaria 409/34100/48907.

Tercero. – Consta en el expediente informe técnico favorable emitido por la Dirección General de Deportes, justificativo del interés público, social y deportivo que fundamenta la concesión directa.

Cuarto. – Consta informe jurídico favorable en relación con la procedencia de la concesión directa de la subvención.

Quinto. – Consta la fiscalización previa favorable de la Intervención General, de conformidad con lo exigido por la Base 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para 2026.

Sexto. – Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 409/34100/48907, constando en el expediente el correspondiente documento contable AD 12026000014257 por importe de 25.000,00 €, para el ejercicio 2026.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. – El artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, permite la concesión directa de las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos.

Segundo. – El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y en particular su artículo 65, regulador del procedimiento de concesión de las subvenciones previstas nominativamente.

Tercero. – La Ordenanza Municipal Reguladora de Subvenciones Directas, Nominativas y Excepcionales del Ayuntamiento de Alcobendas (BOCM de 25 de enero de 2006, modificada por acuerdo del Pleno de 26 de junio de 2012, BOCM de 9 de octubre de 2012).

Cuarto. – La Base 36 (Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones) de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcobendas para 2026, que regula el régimen de las subvenciones nominativas, el documento contable y el pago; así como las Bases 21 y 22, relativas a la autorización y disposición del gasto, cuya aprobación corresponde a la Junta de Gobierno o a la Presidencia de la Corporación, salvo los casos de delegación.

Quinto. – El artículo 25.2.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto atribuye a los municipios competencias en materia de promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 9795			Nº:	
Fecha: 19/06/2026			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 572167 Dependencia: D.G. DEPORTES Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTES Delegación por: Acuerdos JGL 10/070-6/083-3/098-3/076			REAL FEDERACION DE FUTBOL DE MADRID CL SAN SEVERO, 16 MADRID (28042) MADRID	

Sexto. – Los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y el artículo 8.1.b) y c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en materia de publicidad de las subvenciones y comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptimo. – Corresponde a la Alcaldía-Presidencia la aprobación y formalización del convenio en que sea parte el Ayuntamiento, conforme al artículo 30.1.a) de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, por lo que el presente decreto se limita a la concesión y al compromiso del gasto, dando traslado para la posterior aprobación del convenio.

Octavo. – El Decreto de delegación de competencias vigente de la Alcaldía-Presidencia en la Concejalía Delegada de Deportes.

PARTE DISPOSITIVA

En virtud de cuanto antecede, y en uso de las competencias delegadas,

VENGO A DECRETAR:

PRIMERO. – Conceder subvención directa y nominativa a la Real Federación de Fútbol de Madrid (RFFM), con NIF G-78965043, por importe máximo de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €), para el ejercicio 2026, destinada a financiar los arbitrajes de la temporada 2026 de las competiciones municipales de fútbol y fútbol sala.

SEGUNDO. – Autorizar y disponer el gasto por importe de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 409/34100/48907 del Presupuesto Municipal 2026, existiendo consignación adecuada y suficiente, según documento contable AD 12026000014257.

TERCERO. – Dar traslado del expediente a la Alcaldía-Presidencia, órgano competente para la aprobación y formalización del correspondiente convenio.

CUARTO. – Notificar la presente resolución a la Real Federación de Fútbol de Madrid (RFFM), a la Concejalía Delegada de Deportes y a la Intervención General del Ayuntamiento.

QUINTO. – Publicar la información correspondiente en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia municipal, de conformidad con los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003 y la Ley 19/2013.

Lo manda y firma el órgano competente, en la fecha de la firma electrónica.

Código de Verificación Electrónico (CVE): n6qWjJG2489oE9snPQmDPQ2 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.alcobendas.org/ El presente documento ha sido firmado electrónicamente conforme a lo previsto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público				
ID. FIRMA	n6qWjJG2489oE9snPQmDPQ2	FECHA	19/06/2026	
FIRMADO POR	JESÚS TORTOSA ALAMEDA (CONCEJAL DELEGADO) CELESTINO OLIVARES MARTIN (D.G. OFICINA JUNTA DE GOBIERNO/FEDATARIO)			